

INTRODUCCIÓN

- Palabras de introducción a cargo del Gerente de Exploración, Carlos Sensano
- A continuación se hace la presentación con las generalidades técnicas del proyecto a cargo del Jefe de Operaciones geofísicas, David Vidal.

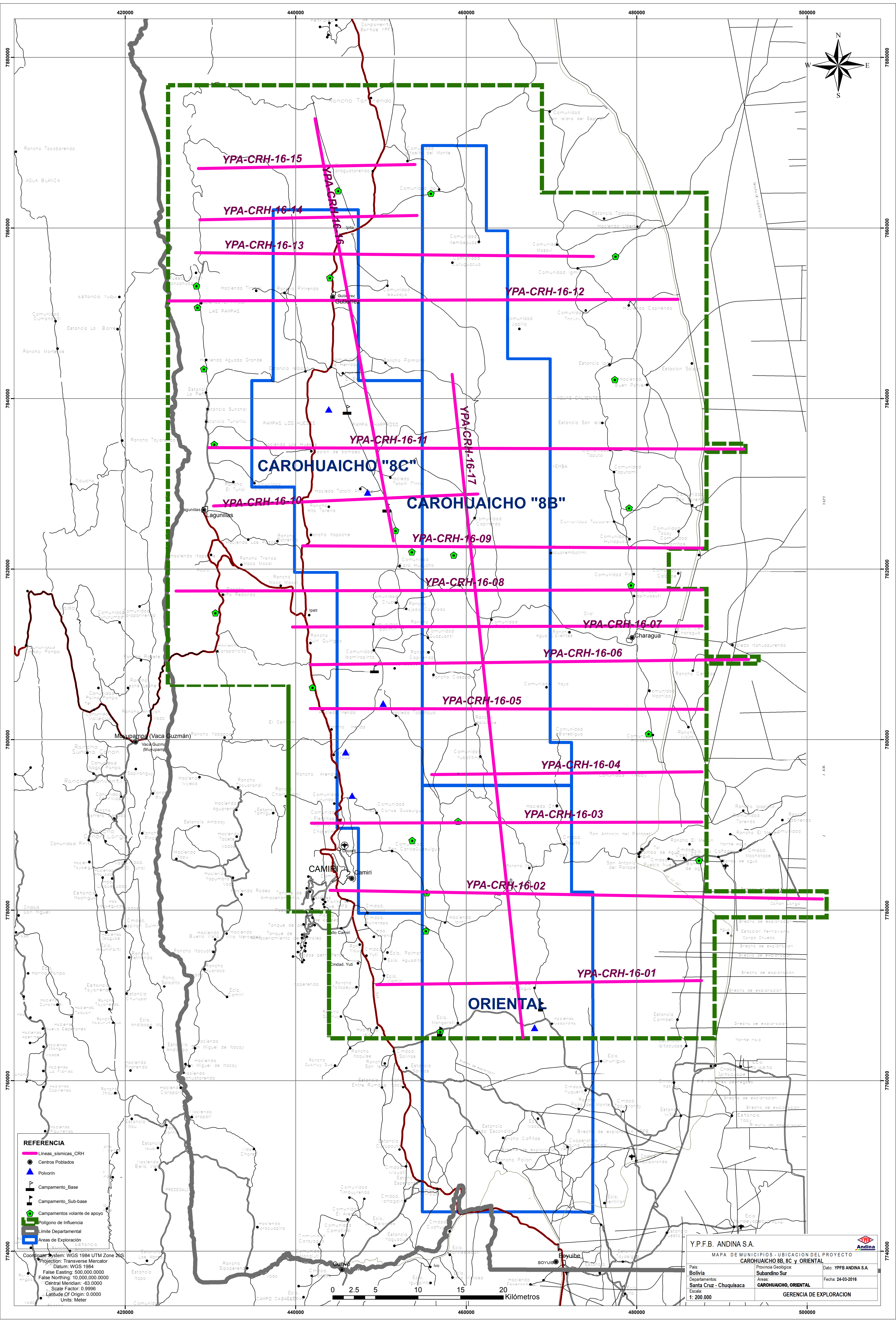
DISCUSIÓN

- YPFB ANDINA informa de la nueva longitud total del Proyecto (807,55 Km) por recorte de la línea 12. Nuevas coordenadas de línea 12: Inicio: 484845,0/7851633,7;
Fin: 425015,1/7851452,0
- Este recorte de la línea 12 excluye al municipio VillaVaca-Guzman (Muyupampa), por lo que en total el Proyecto abarcará 5 municipios, todos en el departamento de Santa Cruz.
- Siguen habiendo 6 Tierras comunitarias de Origen (T.C.O.) influenciadas por el Proyecto, como se describió.
- YPFB ANDINA consultará el período de garantía para los acelerómetros (DSU-3 o equivalente). Este período se usará como criterio de evaluación.
- Se aclara que solo la parte oeste se registrará con spread completo de las líneas 01 a la 04.
- Se aclara que todos los comedores tengan la misma disposición de menú, es decir 1A
- Se consulta sobre las empresas que YPFB Andina tiene certificadas para dar el servicio de transporte aéreo. Se aclara que todas las empresas cumplan con los requisitos de los órganos de regulación del rubro.
- Se aclaran los requerimientos de helicópteros: Estos podrán ser mayores a 15 años siempre y cuando cumplan con todas las certificaciones respectivas.
- Sobre denotador electrónico: El sistema debe asegurar *zero-delay*. Se podrán aceptar combinaciones de marca de detonadores y explosivos siempre y cuando se garantice la efectiva detonación.
- Se enfatiza la necesidad de 120 disparos promedio diarios. Para su cumplimiento se explica la necesidad de contar con dos camiones de registro sísmico y 7000 canales.
- Se procede a explicar las operaciones de Magneto-Telúrica, se recalca que se necesitarán sólo 2 equipos V8 o equivalentes.
- Se requerirán bobinas con rangos de frecuencia de $10^{**}4$ hasta 10^{**-4} Hz. Se establece como mínimo 12 horas válidas continuas de registro de MT.
- Consecuentemente se establece que el programa de adquisición de MT es de 150 días aproximadamente.
- Al menos al 75% de las mediciones MT, se le realizará las mediciones de TDEM. El número total de mediciones TDEM será definido en campo por el Cliente.

- Se hace referencia a los tiempos de restauración, se revisaran los tiempos de dicha actividad en el cronograma. La restauración comienza inmediatamente después de finalizar el registro sísmico por cada línea.
- Se aclara que la actividad de levantamiento geológico está a cargo de YPFB Andina, solo el apoyo logístico especificado en el contrato será necesario.
- Se consulta sobre los compromisos de medioambientales a cargo de la contratista:
- YPFB Andina es responsable de la licencia ambiental del Proyecto, su licencia para actividades con sustancia peligrosas (LASP) correspondiente (aplicable a Andina) y aprobación del Plan de desmonte con fines no agropecuario.
- Adicionalmente, la Contratista deberá gestionar la Licencia para actividades con sustancia peligrosas (LASP) aplicable a la Contratista. (Según lo establecido en la resolución administrativa (VMABCCGDF N°007/2013.)
- Se hace la consulta sobre: ¿Quién se hace cargo del pago de la Compensación?
- Se aclara que YPFB Andina se hará cargo del pago de la compensación. (Según lo establecido en la ley 3058 – Ley de Hidrocarburos – D.S. 2195 referente a la Compensación).
- El pago de afectaciones a terceros (en el marco de ley 3058 – Ley de Hidrocarburos) se hará cargo La Contratista. Posteriormente, con todos los documentos necesarios de descargo y rendiciones correspondientes, YPFB Andina procederá al reembolso.
- Se explica que en hará entrega de la documentación socio-ambiental (EEIA) previo al inicio de las operaciones.
- Se recalca que cada proponente debe hacer el scouting, con el detalle suficiente para cubrir todos los aspectos relacionados a la operación. Se aclara que la calidad y tecnicidad de este informe será evaluado entre los criterios de evaluación.
- Se consulta si se reconocerá stand-by por clima. Se aclara que no habrá reconocimiento de stand-by por clima.
- Se hará una aclaración por escrito de los criterios que contemplan stand-by.
- Se establece la metodología de consulta-respuesta, aclarando que las consultas que no se aclaren en la presente acta, serán respondidas hasta el día 29 de abril cuando se consoliden todas las respuestas a las consultas hechas por cada proponente.
- Los Licitantes expresan la posibilidad de solicitar prorroga para la entrega de las propuestas, con el fin de tener suficiente tiempo para poder tomar en cuenta las respuestas a las consultas y esta información sea considerada cabalmente en las ofertas.
- Se pueden presentar como sociedad accidental, presentando la debida constancia legal en la oferta.

- Se consulta sobre la aplicabilidad de la invitación a empresas extranjeras y cuáles serían las excepciones.
- Se aclara que si se conforman sociedades accidentales, se deben presentar la constitución de la sociedad.
- Se consulta sobre el modelo de facturación (YPFB Andina e YPFB Chaco)
- Se aclara que las dos empresas suscribirán el contrato.
- Se consulta sobre la incorporación de una cláusula de ajuste de precios.
- Se explica que YPFB Andina como política no contempla este tipo de cláusulas
- Se aclara que no se necesita presentar los estados financieros de cada proponente.
- Se adjuntará un modelo de contrato a la presenta acta.
- Se aclara que Andina no solicita garantías financieras.
- Se explica de manera general el proceso de certificación para el pago, así como la distribución porcentual por cada área de contrato.
- Se consulta si se reconocerán los costos por tiempos adicionales de operación por causas ajenas al proyecto.
- Se aclara que en caso de fuerza mayor se suspenden las obligaciones por ambas partes. Dicho punto puede ser considerado como un punto de excepción.
- Se explica los conceptos de Stand-By, se aclara que el mismo debe ser calculado en función al costo de cada actividad. Se aclara que no se pagara stand-by por horas de helicóptero relacionadas a este hecho.
- La contratista opcionalmente podrá entregar un diseño de adquisición sísmica alternativo, sin que esto represente alguna ventaja adicional en la evaluación técnica.
- No se recomienda cambiar la planilla de cotización puesto que está relacionada a un proceso ya establecido de simulación económica.
- El registro utilizando los acelerómetros será utilizando las tres componentes (canales) por cada sensor.

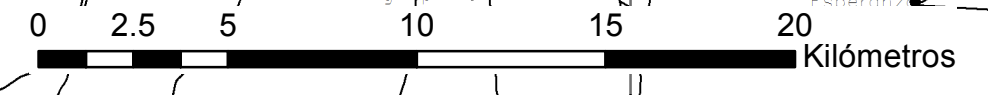
CONCLUSIONES



REFERENCIA

- Líneas sísmicas_CRH
- Centros Poblados
- ▲ Polvorín
- ▬ Campamento_Base
- ▬ Campamento_Sub-base
- ▬ Campamentos volante de apoyo
- ▬ Polígono de Influencia
- ▬ Limite Departamental
- ▬ Areas de Exploración

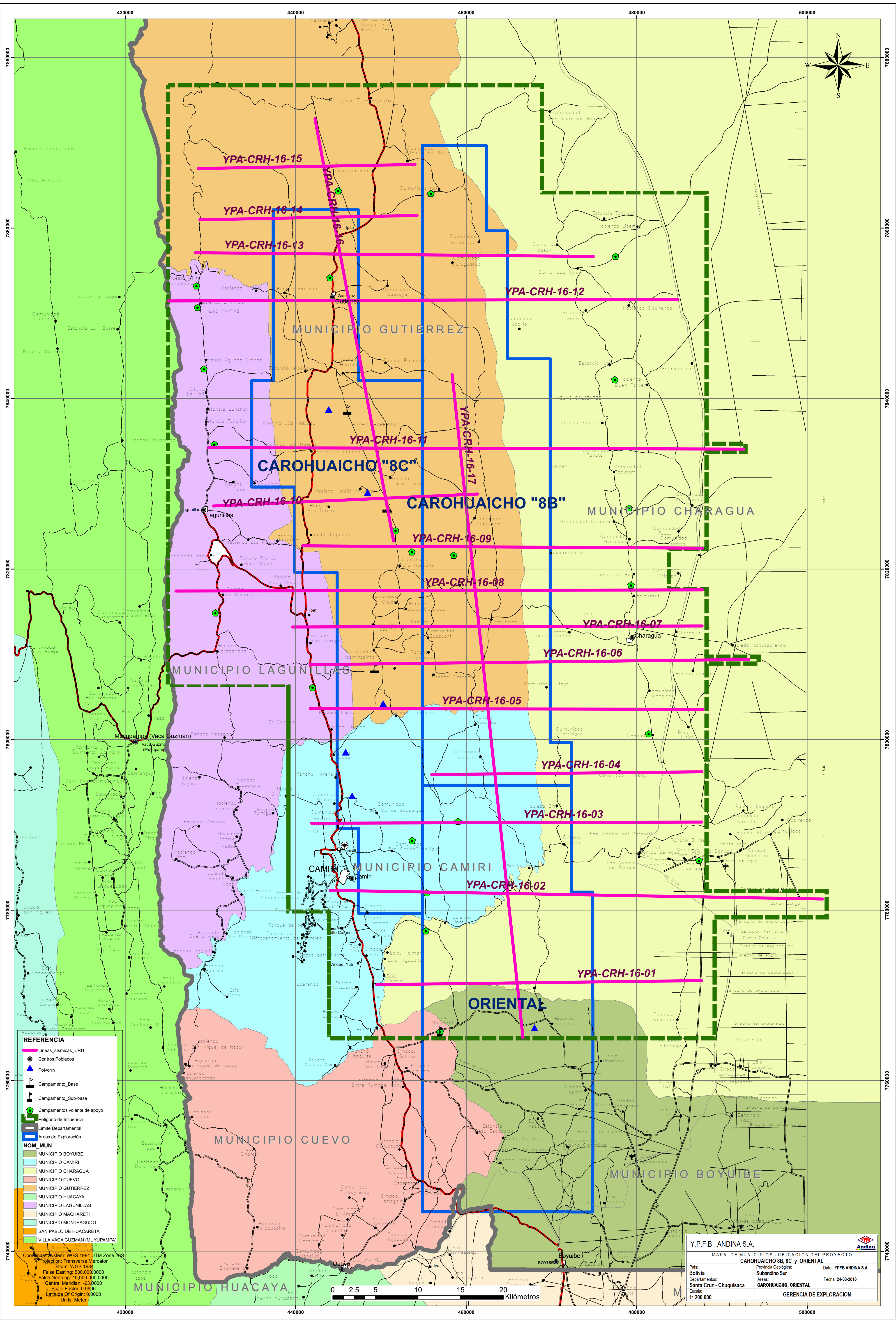
Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S
 Projection: Transverso Mercator
 Datum: WGS 1984
 False Easting: 500.000.0000
 False Northing: 10.000.000.0000
 Central Meridian: -63.0000
 Scale Factor: 0.9996
 Latitude Of Origin: 0.0000
 Units: Meter



Y.P.F.B. ANDINA S.A.

MAPA DE MUNICIPIOS - UBICACION DEL PROYECTO
CAROHUAICHO 8B, 8C y ORIENTAL

País: Bolivia	Provincia Geológica: Subandino Sur	Dato: YPFB ANDINA S.A.
Departamento: Santa Cruz - Chuquisaca	Área: CAROHUAICHO, ORIENTAL	Fecha: 24-03-2016
Escala: 1: 200.000	GERENCIA DE EXPLORACION	



REFERENCIA

- Líneas sísmicas CRH
- Centros Poblados
- ▲ Polvorin
- ▬ Campamento_Base
- ▬ Campamento_Sub-base
- ▬ Campamentos volante de apoyo
- ▭ Polígono de Influencia
- ▭ Límite Departamental
- ▭ Áreas de Exploración

NOM_MUN

- MUNICIPIO BOYUIBE
- MUNICIPIO CAMIRI
- MUNICIPIO CHARAGUA
- MUNICIPIO CUEVO
- MUNICIPIO GUTIERREZ
- MUNICIPIO HUACAYA
- MUNICIPIO LAGUNILLAS
- MUNICIPIO MACHARETI
- MUNICIPIO MONTEAGUDO
- SAN PABLO DE HUACARETA
- VILLA VACA GUZMAN (MUVUPAMPA)

Coordinate System: WGS 1984 UTM Zone 20S
 Projection: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 False Easting: 500,000.0000
 False Northing: 10,000,000.0000
 Central Meridian: -63.0000
 Scale Factor: 0.9996
 Latitude Of Origin: 0.0000
 Units: Meter

Y.P.F.B. ANDINA S.A.

MAPA DE MUNICIPIOS - UBICACION DEL PROYECTO
CAROHUAICHO 8B, 8C y ORIENTAL

País: Bolivia	Provincia Geológica: Subandino Sur	Data: YPFB ANDINA S.A.
Departamento: Santa Cruz - Chuquisaca	Área: CAROHUAICHO, ORIENTAL	Fecha: 24-03-2016
Escala: 1: 200.000	GERENCIA DE EXPLORACION	



Contrato No. ANDI-0xx/16

Entre

YPFB ANDINA S.A.,

YPFB CHACO S.A.

Y

(Nombre del Proveedor)

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRÍA Y
MAGNETOTELURICA ÁREA: CAROHUAICHO 8B**

**(Mes) 2016
Santa Cruz - Bolivia**

Contrato No. ANDI-0xx/16

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRIA Y MAGNETOTELURICA
ÁREA: CAROHUAICHO 8B**

YPFB ANDINA S.A., YPFB CHACO S.A. – (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

PRIMERA	PARTES CONTRATANTES
SEGUNDA	OBJETO
TERCERA	PLAZO DEL CONTRATO
CUARTA	PRECIO DEL SERVICIO
QUINTA	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN
SEXTA	CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN
SÉPTIMA	FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO
OCTAVA	ANEXOS AL CONTRATO
NOVENA	REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES
DÉCIMA	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
DÉCIMA PRIMERA	ACEPTACIÓN

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato para la **Adquisición Sísmica 2D, Gravimetría y Magnetotelúrica Área: Carohuaicho 8B** que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES

Suscriben la presente minuta de Contrato, por una parte,

- **YPFB ANDINA S.A.**, a quien en adelante se denominará “**LA COMPAÑÍA**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la Av. José Estenssoro No. 100, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. 00013406, con NIT No. 1028349027, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez;
- **YPFB CHACO S.A.**, a quien en adelante se denominará “**CHACO**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la XXX, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XXX, con NIT No. XXX, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX; y por otra parte,
- **YPFB ANDINA S.A. y YPFB CHACO S.A.** se denominan conjuntamente “**LOS CONTRATANTES**”.
- **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** a quien en adelante se denominará el “**CONTRATISTA**”, empresa organizada y registrada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT No. XXX, Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XX, Licencia de Funcionamiento y Padrón No. XX, con domicilio legal en XXX, Santa Cruz - Bolivia, representada legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.
- **YPFB ANDINA S.A., YPFB CHACO S.A** y (Nombre del Proveedor), denominadas individual e indistintamente “**Parte**” y conjuntamente “**Partes**”.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este Contrato y sus Anexos, es que el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a la **Provisión del Servicio de Adquisición Sísmica 2D, Área: Carohuaicho 8B**, (en adelante “el Servicio”), de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Contrato, a la Invitación No. **ANDI-GEXP-037/2016** realizada por **LA COMPAÑÍA** en fecha XXX, a la Oferta Técnica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX, a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX y a la Carta de Adjudicación que fuera recibida por el **CONTRATISTA** en fecha XXX.

A su vez, **LA COMPAÑÍA** se compromete y obliga a pagar al **CONTRATISTA** el precio por el Servicio realizado por éste último, de acuerdo a las condiciones y especificaciones indicadas en las cláusulas siguientes.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será de **xx (XX) AÑOS**, computable a partir del **XX**; es decir que el

Contrato terminará el **XXX**. No obstante, el presente Contrato podrá ser renovado por tiempo que **LOS CONTRATANTES** consideren necesario; a tal efecto **LOS CONTRATANTES** notificarán al **CONTRATISTA** con por lo menos cinco (05) días hábiles de anticipación si hará uso de su opción.

Igualmente, **LOS CONTRATANTES** podrán comunicarle al **CONTRATISTA** la terminación del Contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo, con un preaviso de por lo menos treinta (30) días calendario sin que dé lugar a pago alguno por parte de **LOS CONTRATANTES**, excepto por los montos correspondientes a los Servicios efectivamente realizados y que no sean objeto de disputa alguna.

CUARTA: PRECIO DEL SERVICIO

Las Partes acuerdan que el precio del servicio será calculado y pagado en base a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha **XXX**, la misma que se encuentra inserta en el Anexo 2 del presente Contrato y a las listas de precios que en la misma se establecen, las mismas que incluyen todos los impuestos de Ley.

Los pagos se realizarán conforme las certificaciones de servicios realizadas por **LA COMPAÑÍA**.

Asimismo, el pago por las actividades con costo fijo definidas en el punto 4.1 del Alcance Técnico (Anexo 3) del presente Contrato, se realizará a prorrata por Área, conforme se detalla a continuación:

Área de Contrato	% por Área
Oriental	18,17
Carohuaicho 8B	42,36
Carohuaicho 8C	39,48
Total	100

QUINTA: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

Asimismo, las Partes establecen de manera expresa en el presente Contrato las siguientes condiciones:

5.1. TRANSPORTE / VEHÍCULOS

El **CONTRATISTA** será responsable de proveer el transporte necesario y/o conveniente para la prestación del Servicio de manera idónea, el cual correrá bajo su exclusivo cargo, responsabilidad y costo. El medio de transporte debe estar comprendido en la estructura de costos del servicio brindado y será entendido como parte del Servicio.

Todos los vehículos del **CONTRATISTA**, deberán cumplir con las normas vigentes de Seguridad, Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y sus respectivas actualizaciones y modificaciones, según se establece en los Requisitos de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad para empresas Contratistas, insertos en el Pliego de Condiciones.

5.2. ALIMENTACIÓN (SERVICIO DE CATERING)

El **CONTRATISTA** deberá disponer de instalaciones para el servicio de comedores para su propio personal, el de **LOS CONTRATANTES** y el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El **CONTRATISTA** podrá hacer uso de estos servicios, respetando las condiciones generales que a esos efectos ésta disponga y tenga contratadas, siempre y cuando aquello se realice bajo cargo, responsabilidad y costo del **CONTRATISTA**.

La propuesta del **CONTRATISTA**, deberá incluir una especificación del tratamiento y régimen al que estará sujeta la alimentación de su personal.

En caso de no utilizar estos servicios, el **CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones adecuadas de alimentación de su personal, dando cumplimiento a las normas vigentes de Seguridad, Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y precautelando la inocuidad alimentaria.

SEXTA: CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes se obligan y comprometen, así como a sus empleados y contratistas a cumplir el Código de Conducta de YPFB Andina S.A. y la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Asimismo, las Partes declaran que ni ellas, ni sus empleados o contratistas, ni sus afiliadas, ni sus agentes o representantes, en lo que respecta a este Contrato, han sido o serán partícipes de cualquier tipo de oferta, dádiva, pago, solicitud o aceptación de soborno o recompensa indebida para influir en el comportamiento de alguna persona, autoridad o empresa con el objeto de conseguir alguna ventaja, o en la participación de cualquier otro acto de corrupción.

Los derechos y acciones previstos en esta cláusula no serán interpretados como limitativos, puesto que serán en adición a cualquier otro derecho y/o acción que pueda interponer YPFB Andina S.A. amparada en la ley o en el contrato.

El incumplimiento de la presente Cláusula, serán causa suficiente para que la Parte afectada pueda ejercer su facultad de resolver de inmediato el Contrato, así como denunciar este hecho a la autoridad competente.

SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

LOS CONTRATANTES a través de **LA COMPAÑÍA** realizarán las tareas de fiscalización, supervisión y aprobación de la correcta ejecución del servicio objeto del presente Contrato en todo su alcance, términos y condiciones, debiendo para ello suscribir ambas Partes, mediante representante autorizado, los documentos correspondientes al Inicio y Finalización del servicio, los cuales serán refrendados por **LA COMPAÑÍA** y formarán parte integrante del presente Contrato.

Las Partes firmarán los documentos necesarios para la certificación de los servicios.

OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO

Además de éste documento el Contrato se integra con los siguientes Anexos, que forman parte del mismo:

- 1.- Carta de Adjudicación y Términos y Condiciones Generales de Contratación;
- 2.- Oferta Económica Final del Contratista;
- 3.- Alcance Técnico y Consultas;
- 4.- Oferta Técnica del Contratista;
- 5.- Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo – Política de Calidad;
- 6.- Certificado de Seguros (Incorporación por referencia).

NOVENA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES

9.1 Representación de las Partes

- a) **LA COMPAÑÍA**, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana según consta en el Testimonio de Poder N° 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez.
- b) **CHACO**, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según

consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

- c) **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

9.2 Domicilios Legales

a) LA COMPAÑÍA:

Avenida José Estenssoro No. 100
Santa Cruz - Bolivia
Teléfono: 371-3000

b) CHACO

Av. Xxx
Santa Cruz - Bolivia
Telf.:

c) EL CONTRATISTA:

Av. xxx
(Ciudad – País)
Teléfono: xxx

DÉCIMA: VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Entretanto se eleve a instrumento público, la presente Minuta de Contrato tendrá la calidad de documento privado con todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Este documento está suscrito en tres ejemplares en un mismo tenor y para un mismo efecto por las Partes contratantes en señal de expresa aceptación de todas y cada una de sus cláusulas y de su contenido, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

YPFB ANDINA S.A.

YPFB CHACO S.A.

Juan José Hernando Sosa Soruco

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

(PROVEEDOR)

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____





Anexo 2

**Oferta Económica Final del
Contratista**



Anexo 3

**Alcance Técnico y
Consultas**



Anexo 4
Oferta Técnica del
Contratista



Anexo 5

**Política de Medio
Ambiente, Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Política de Calidad



Anexo 6
Certificado de Seguros
(Incorporación por
Referencia)



Contrato No. ANDI-0xx/16

Entre

YPFB ANDINA S.A.,

YPFB CHACO S.A.

Y

(Nombre del Proveedor)

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRÍA Y
MAGNETOTELURICA ÁREA: CAROHUAICHO 8C**

**(Mes) 2016
Santa Cruz - Bolivia**

Contrato No. ANDI-0xx/16

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRIA Y MAGNETOTELURICA
ÁREA: CAROHUAICHO 8C**

YPFB ANDINA S.A., YPFB CHACO S.A. – (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

PRIMERA	PARTES CONTRATANTES
SEGUNDA	OBJETO
TERCERA	PLAZO DEL CONTRATO
CUARTA	PRECIO DEL SERVICIO
QUINTA	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN
SEXTA	CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN
SÉPTIMA	FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO
OCTAVA	ANEXOS AL CONTRATO
NOVENA	REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES
DÉCIMA	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
DÉCIMA PRIMERA	ACEPTACIÓN

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato para la **Adquisición Sísmica 2D, Gravimetría y Magnetotelúrica Área: Carohuaicho 8C** que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES

Suscriben la presente minuta de Contrato, por una parte,

- **YPFB ANDINA S.A.**, a quien en adelante se denominará “**LA COMPAÑÍA**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la Av. José Estenssoro No. 100, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. 00013406, con NIT No. 1028349027, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez;
- **YPFB CHACO S.A.**, a quien en adelante se denominará “**CHACO**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la XXX, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XXX, con NIT No. XXX, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX; y por otra parte,
- **YPFB ANDINA S.A. y YPFB CHACO S.A.** se denominan conjuntamente “**LOS CONTRATANTES**”.
- **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** a quien en adelante se denominará el “**CONTRATISTA**”, empresa organizada y registrada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT No. XXX, Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XX, Licencia de Funcionamiento y Padrón No. XX, con domicilio legal en XXX, Santa Cruz - Bolivia, representada legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.
- **YPFB ANDINA S.A., YPFB CHACO S.A** y (Nombre del Proveedor), denominadas individual e indistintamente “Parte” y conjuntamente “Partes”.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este Contrato y sus Anexos, es que el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a la **Provisión del Servicio de Adquisición Sísmica 2D, Gravimetría y Magnetotelúrica Área: Carohuaicho 8C**, (en adelante “el Servicio”), de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Contrato, a la Invitación No. **ANDI-GEXP-037/2016** realizada por **LA COMPAÑÍA** en fecha XXX, a la Oferta Técnica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX, a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX y a la Carta de Adjudicación que fuera recibida por el **CONTRATISTA** en fecha XXX.

A su vez, **CHACO** se compromete y obliga a pagar al **CONTRATISTA** el precio por el Servicio realizado por éste último, de acuerdo a las condiciones y especificaciones indicadas en las cláusulas siguientes.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será de **xx (XX) AÑOS**, computable a partir del **XX**; es decir que el Contrato terminará el **XXX**. No obstante, el presente Contrato podrá ser renovado por tiempo que **LOS CONTRATANTES** consideren necesario; a tal efecto **LOS CONTRATANTES** notificarán al **CONTRATISTA** con por lo menos cinco (05) días hábiles de anticipación si hará uso de su opción.

Igualmente, **LOS CONTRATANTES** podrán comunicarle al **CONTRATISTA** la terminación del Contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo, con un preaviso de por lo menos treinta (30) días calendario sin que dé lugar a pago alguno por parte de **LOS CONTRATANTES**, excepto por los montos correspondientes a los Servicios efectivamente realizados y que no sean objeto de disputa alguna.

CUARTA: PRECIO DEL SERVICIO

Las Partes acuerdan que el precio del servicio será calculado y pagado en base a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha **XXX**, la misma que se encuentra inserta en el Anexo 2 del presente Contrato y a las listas de precios que en la misma se establecen, las cuales incluyen todos los impuestos de Ley.

Asimismo, el pago por las actividades con costo fijo definidas en el punto 4.1 del Alcance Técnico (Anexo 3) del presente Contrato, se realizará a prorrata por Área, conforme se detalla a continuación:

Área de Contrato	% por Área
Oriental	18,17
Carohuaicho 8B	42,36
Carohuaicho 8C	39,48
Total	100

QUINTA: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

Asimismo, las Partes establecen de manera expresa en el presente Contrato las siguientes condiciones:

5.1. TRANSPORTE / VEHÍCULOS

El **CONTRATISTA** será responsable de proveer el transporte necesario y/o conveniente para la prestación del Servicio de manera idónea, el cual correrá bajo su exclusivo cargo, responsabilidad y costo. El medio de transporte debe estar comprendido en la estructura de costos del servicio brindado y será entendido como parte del Servicio.

Todos los vehículos del **CONTRATISTA**, deberán cumplir con las normas vigentes de Seguridad, Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y sus respectivas actualizaciones y modificaciones, según se establece en los Requisitos de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad para empresas Contratistas, insertos en el Pliego de Condiciones.

5.2. ALIMENTACIÓN (SERVICIO DE CATERING)

El **CONTRATISTA** deberá disponer de instalaciones para el servicio de comedores para su propio personal, el de **LOS CONTRATANTES** y el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El **CONTRATISTA** podrá hacer uso de estos servicios, respetando las condiciones generales que a esos efectos ésta disponga y tenga contratadas, siempre y cuando aquello se realice bajo cargo, responsabilidad y costo del **CONTRATISTA**.

La propuesta del **CONTRATISTA**, deberá incluir una especificación del tratamiento y régimen al que estará sujeta la alimentación de su personal.

En caso de no utilizar estos servicios, el **CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones adecuadas de alimentación de su personal, dando cumplimiento a las normas vigentes de Seguridad,

Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y precautelando la inocuidad alimentaria.

SEXTA: CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes se obligan y comprometen, así como a sus empleados y contratistas a cumplir el Código de Conducta de YPFB Andina S.A. y la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Asimismo, las Partes declaran que ni ellas, ni sus empleados o contratistas, ni sus afiliadas, ni sus agentes o representantes, en lo que respecta a este Contrato, han sido o serán partícipes de cualquier tipo de oferta, dádiva, pago, solicitud o aceptación de soborno o recompensa indebida para influir en el comportamiento de alguna persona, autoridad o empresa con el objeto de conseguir alguna ventaja, o en la participación de cualquier otro acto de corrupción.

Los derechos y acciones previstos en esta cláusula no serán interpretados como limitativos, puesto que serán en adición a cualquier otro derecho y/o acción que puedan interponer YPFB Andina S.A. amparadas en la ley o en el contrato.

El incumplimiento de la presente Cláusula, serán causa suficiente para que la Parte afectada pueda ejercer su facultad de resolver de inmediato el Contrato, así como denunciar este hecho a la autoridad competente.

SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

LOS CONTRATANTES a través de **LA COMPAÑÍA** realizarán las tareas de fiscalización, supervisión y aprobación de la correcta ejecución del servicio objeto del presente Contrato en todo su alcance, términos y condiciones, debiendo para ello suscribir ambas Partes, mediante representante autorizado, los documentos correspondientes al Inicio y Finalización del servicio, los cuales serán refrendados por **LA COMPAÑÍA** y formarán parte integrante del presente Contrato.

Las Partes firmarán los documentos necesarios para la certificación de los servicios.

OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO

Además de éste documento el Contrato se integra con los siguientes Anexos, que forman parte del mismo:

- 1.- Carta de Adjudicación y Términos y Condiciones Generales de Contratación;**
- 2.- Oferta Económica Final del Contratista;**
- 3.- Alcance Técnico y Consultas;**
- 4.- Oferta Técnica del Contratista;**
- 5.- Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo – Política de Calidad;**
- 6.- Certificado de Seguros (Incorporación por referencia).**

NOVENA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES

9.1 Representación de las Partes

- a) **LA COMPAÑÍA**, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana según consta en el Testimonio de Poder N° 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez.
- b) **CHACO**, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

- c) **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

9.2 Domicilios Legales

a) LA COMPAÑÍA:

Avenida José Estenssoro No. 100
Santa Cruz - Bolivia
Teléfono: 371-3000

b) CHACO

Av. Xxx
Santa Cruz - Bolivia
Telf.:

c) EL CONTRATISTA:

Av. xxx
(Ciudad – País)
Teléfono: xxx

DÉCIMA: VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Entretanto se eleve a instrumento público, la presente Minuta de Contrato tendrá la calidad de documento privado con todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Este documento está suscrito en tres ejemplares en un mismo tenor y para un mismo efecto por las Partes contratantes en señal de expresa aceptación de todas y cada una de sus cláusulas y de su contenido, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

YPFB ANDINA S.A.

YPFB CHACO S.A.

Juan José Hernando Sosa Soruco

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

(PROVEEDOR)

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____





Anexo 2

**Oferta Económica Final del
Contratista**



Anexo 3

**Alcance Técnico y
Consultas**



Anexo 4
Oferta Técnica del
Contratista



Anexo 5

**Política de Medio
Ambiente, Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Política de Calidad



Anexo 6
Certificado de Seguros
(Incorporación por
Referencia)



Contrato No. ANDI-0xx/16

Entre

YPFB ANDINA S.A.,

YPFB CHACO S.A.

Y

(Nombre del Proveedor)

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRÍA Y
MAGNETOTELURICA ÁREA: ORIENTAL**

**(Mes) 2016
Santa Cruz - Bolivia**

Contrato No. ANDI-0xx/16

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN SÍSMICA 2D, GRAVIMETRÍA Y MAGNETOTELURICA
ÁREA: ORIENTAL**

YPFB ANDINA S.A. – YPFB CHACO S.A. – (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

PRIMERA	PARTES CONTRATANTES
SEGUNDA	OBJETO
TERCERA	PLAZO DEL CONTRATO
CUARTA	PRECIO DEL SERVICIO
QUINTA	TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN
SEXTA	CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN
SÉPTIMA	FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO
OCTAVA	ANEXOS AL CONTRATO
NOVENA	REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES
DÉCIMA	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
DÉCIMA PRIMERA	ACEPTACIÓN

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

En los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase insertar el presente Contrato para la **Adquisición Sísmica 2D, Gravimetría y Magnetotelúrica Área: Oriental** que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES

Suscriben la presente minuta de Contrato, por una parte,

- **YPFB ANDINA S.A.**, a quien en adelante se denominará “**LA COMPAÑÍA**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la Av. José Estensoro No. 100, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. 00013406, con NIT No. 1028349027, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez;
- **YPFB CHACO S.A.**, a quien en adelante se denominará “**CHACO**”, empresa organizada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en la XXX, Santa Cruz - Bolivia, con Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XXX, con NIT No. XXX, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX; y por otra parte,
- **YPFB ANDINA S.A. y YPFB CHACO S.A.** se denominan conjuntamente “**LOS CONTRATANTES**”.
- **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** a quien en adelante se denominará el “**CONTRATISTA**”, empresa organizada y registrada bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con NIT No. XXX, Matrícula de Registro en FUNDEMPRESA No. XX, Licencia de Funcionamiento y Padrón No. XX, con domicilio legal en XXX, Santa Cruz - Bolivia, representada legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.
- **YPFB ANDINA S.A., YPFB CHACO S.A** y (Nombre del Proveedor), denominadas individual e indistintamente “**Parte**” y conjuntamente “**Partes**”.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este Contrato y sus Anexos, es que el **CONTRATISTA** se compromete y obliga a la **Provisión del Servicio de Adquisición Sísmica 2D, Gravimetría y Magnetotelúrica Área: Oriental**, (en adelante “el Servicio”), de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Contrato, a la Invitación No. **ANDI-GEXP-037/2016** realizada por **LA COMPAÑÍA** en fecha XXX, a la Oferta Técnica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX, a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha XXX y a la Carta de Adjudicación que fuera recibida por el **CONTRATISTA** en fecha XXX.

A su vez, **LA COMPAÑÍA** se compromete y obliga a pagar al **CONTRATISTA** el precio por el Servicio realizado por éste último, de acuerdo a las condiciones y especificaciones indicadas en las cláusulas siguientes.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será de **xx (XX) AÑOS**, computable a partir del **XX**; es decir que el

Contrato terminará el **XXX**. No obstante, el presente Contrato podrá ser renovado por tiempo que **LOS CONTRATANTES** consideren necesario; a tal efecto **LOS CONTRATANTES** notificarán al **CONTRATISTA** con por lo menos cinco (05) días hábiles de anticipación si hará uso de su opción.

Igualmente, **LOS CONTRATANTES** podrán comunicarle al **CONTRATISTA** la terminación del Contrato en cualquier momento durante la vigencia del mismo, con un preaviso de por lo menos treinta (30) días calendario sin que dé lugar a pago alguno por parte de **LOS CONTRATANTES**, excepto por los montos correspondientes a los Servicios efectivamente realizados y que no sean objeto de disputa alguna.

CUARTA: PRECIO DEL SERVICIO

Las Partes acuerdan que el precio del servicio será calculado y pagado en base a la Oferta Económica presentada por el **CONTRATISTA** en fecha **XXX**, la misma que se encuentra inserta en el Anexo 2 del presente Contrato y a las listas de precios que en la misma se establecen, las mismas que incluyen todos los impuestos de Ley.

Los pagos se realizarán conforme las certificaciones de servicios realizadas por **LA COMPAÑÍA**.

Asimismo, el pago por las actividades con costo fijo definidas en el punto 4.1 del Alcance Técnico (Anexo 3) del presente Contrato, se realizará a prorrata por Área, conforme se detalla a continuación:

Área de Contrato	% por Área
Oriental	18,17
Carohuaicho 8B	42,36
Carohuaicho 8C	39,48
Total	100

QUINTA: TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

Asimismo, las Partes establecen de manera expresa en el presente Contrato las siguientes condiciones:

5.1. TRANSPORTE / VEHÍCULOS

El **CONTRATISTA** será responsable de proveer el transporte necesario y/o conveniente para la prestación del Servicio de manera idónea, el cual correrá bajo su exclusivo cargo, responsabilidad y costo. El medio de transporte debe estar comprendido en la estructura de costos del servicio brindado y será entendido como parte del Servicio.

Todos los vehículos del **CONTRATISTA**, deberán cumplir con las normas vigentes de Seguridad, Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y sus respectivas actualizaciones y modificaciones, según se establece en los Requisitos de Medio Ambiente, Seguridad y Calidad para empresas Contratistas, insertos en el Pliego de Condiciones.

5.2. ALIMENTACIÓN (SERVICIO DE CATERING)

El **CONTRATISTA** deberá disponer de instalaciones para el servicio de comedores para su propio personal, el de **LOS CONTRATANTES** y el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). El **CONTRATISTA** podrá hacer uso de estos servicios, respetando las condiciones generales que a esos efectos ésta disponga y tenga contratadas, siempre y cuando aquello se realice bajo cargo, responsabilidad y costo del **CONTRATISTA**.

La propuesta del **CONTRATISTA**, deberá incluir una especificación del tratamiento y régimen al que estará sujeta la alimentación de su personal.

En caso de no utilizar estos servicios, el **CONTRATISTA** deberá garantizar las condiciones

adecuadas de alimentación de su personal, dando cumplimiento a las normas vigentes de Seguridad, Medioambiente y Calidad de **LA COMPAÑÍA** y precautelando la inocuidad alimentaria.

SEXTA: CÓDIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes se obligan y comprometen, así como a sus empleados y contratistas a cumplir el Código de Conducta de YPFB Andina S.A. y la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Asimismo, las Partes declaran que ni ellas, ni sus empleados o contratistas, ni sus afiliadas, ni sus agentes o representantes, en lo que respecta a este Contrato, han sido o serán partícipes de cualquier tipo de oferta, dádiva, pago, solicitud o aceptación de soborno o recompensa indebida para influir en el comportamiento de alguna persona, autoridad o empresa con el objeto de conseguir alguna ventaja, o en la participación de cualquier otro acto de corrupción.

Los derechos y acciones previstos en esta cláusula no serán interpretados como limitativos, puesto que serán en adición a cualquier otro derecho y/o acción que pueda interponer YPFB Andina S.A. amparada en la ley o en el contrato.

El incumplimiento de la presente Cláusula, serán causa suficiente para que la Parte afectada pueda ejercer su facultad de resolver de inmediato el Contrato, así como denunciar este hecho a la autoridad competente.

SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

LOS CONTRATANTES a través de **LA COMPAÑÍA** realizarán las tareas de fiscalización, supervisión y aprobación de la correcta ejecución del servicio objeto del presente Contrato en todo su alcance, términos y condiciones, debiendo para ello suscribir ambas Partes, mediante representante autorizado, los documentos correspondientes al Inicio y Finalización del servicio, los cuales serán refrendados por **LA COMPAÑÍA** y formarán parte integrante del presente Contrato.

Las Partes firmarán los documentos necesarios para la certificación de los servicios.

OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO

Además de éste documento el Contrato se integra con los siguientes Anexos, que forman parte del mismo:

- 1.- Carta de Adjudicación y Términos y Condiciones Generales de Contratación;**
- 2.- Oferta Económica Final del Contratista;**
- 3.- Alcance Técnico y Consultas;**
- 4.- Oferta Técnica del Contratista;**
- 5.- Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo – Política de Calidad;**
- 6.- Certificado de Seguros (Incorporación por referencia).**

NOVENA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES

9.1 Representación de las Partes

- a) LA COMPAÑÍA**, representada legalmente por **Juan José Hernando Sosa Soruco**, con C.I. No. 1793100 Tja., de nacionalidad boliviana según consta en el Testimonio de Poder N° 151/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 50 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Dra. Claudia Heredia de Suárez.
- b) CHACO**, representada legalmente por **XXX**, con C.I. No. XXX., de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

- c) **EL CONTRATISTA**, representado legalmente por **XX**, con C.I. No. XX. de nacionalidad boliviana, según consta en el Testimonio de Poder No. XXX de fecha XX, extendido por ante la Notaría de Fe Pública de Primera Clase No. XX de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de XXX.

9.2 Domicilios Legales

a) LA COMPAÑÍA:

Avenida José Estenssoro No. 100
Santa Cruz - Bolivia
Teléfono: 371-3000

b) CHACO

Av. Xxx
Santa Cruz - Bolivia
Telf.:

c) EL CONTRATISTA:

Av. xxx
(Ciudad – País)
Teléfono: xxx

DÉCIMA: VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Entretanto se eleve a instrumento público, la presente Minuta de Contrato tendrá la calidad de documento privado con todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Este documento está suscrito en tres ejemplares en un mismo tenor y para un mismo efecto por las Partes contratantes en señal de expresa aceptación de todas y cada una de sus cláusulas y de su contenido, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

YPFB ANDINA S.A.

YPFB CHACO S.A.

Juan José Hernando Sosa Soruco

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____

(PROVEEDOR)

XXX

REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



Anex

Carta de Ad

Términos y C
Generales de



Anexo 2

**Oferta Económica Final del
Contratista**



Anexo 3
Alcance Técnico y
Consultas



Anexo 4
Oferta Técnica del
Contratista



Anexo 5

**Política de Medio
Ambiente, Seguridad y
Salud en el Trabajo**

Política de Calidad



Anexo 6
Certificado de Seguros
(Incorporación por
Referencia)